

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura
de la Defensa

Reversión de terrenos del cuartel «Capitán Guiloche» y de las «Antiguas residencias de oficiales y suboficiales del RACA 11», en Vicálvaro (Madrid)

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 17 de julio de 1989 y 17 de diciembre de 1991, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado cuartel «Capitán Guiloche» y de las «Antiguas residencias de oficiales y suboficiales del RACA 11», en Vicálvaro (Madrid).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, entre otros, a los siguientes propietarios:

Cuartel «Capitán Guiloche»

Propietarios	Finca	Superficie m ²
Francisca Martínez Herrera.	7.048	12.900
Francisco Bravo Navarro ...	3.657	135
Francisco Bravo Navarro ...	3.658	295
Francisco Bravo Navarro ...	3.659	185
Gloria Seguer Aravaca	228	3.424
Juliana Guadilla Pardo	1.232	1.712
Gloria Seguer Aravaca	2.867	3.431,60
Gloria Seguer Aravaca	6.094	2.489,44
Carlos Ocaña López	6.137	272
Carlos Ocaña López	2.305	3.210
«Sociedad Anónima Nuevo Madrid»	6.080	4.073,30
Francisco Martínez	3.666	4.583,80
Condesa de la Vega del Pozo.	3.667	4.255,80

Antiguas residencias de oficiales y suboficiales del RACA 11

Propietarios	Finca	Superficie m ²
Carlos Ocaña López	7.026	2.568

Por ello, en cumplimiento de la Instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño, o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pue-

den en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El General, Director gerente, Jesús Melgar Fernández.—7.499.

Reversión de la propiedad denominada «Aeródromo Militar de Villafria», en Burgos

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 11 de noviembre de 1993, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado «Aeródromo Militar de Villafria», en Burgos.

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los siguientes propietarios:

Propietarios	Finca	Superficie m ²
Ayuntamiento de Burgos ...	14.477	293.963
Pascual Moliner Escudero ..	14.672	57.002
Pascual y Antonio Moliner Nuño	865	23.040
Cecilia Manzanedo Duque ..	864	14.705
Elena Manzanedo Ibeas	868	7.500
Teodora Duque Pérez y hermanos	869	4.200
Manzanedo Duque	870	4.200
(Las cuatro últimas fincas están agrupadas e inscritas bajo el número 871.)		
Carmen y Ricarda Alcalde Gómez	1.925	2.533,68
Sinforosa Rodríguez Gómez ..	1.926	1.740
Gabino Martínez Sagredo ..	1.927	3.340
Aquilino González Martínez	1.928	1.189
Valentín Gómez Ibeas	1.929	1.128
Antonio Gómez Martínez ..	1.930	1.392
Cecilia Lázaro Martínez	1.931	1.787
«Ferrocaril y Minas de Burgos, Sociedad Anónima» ..	563	8.098
«Ferrocaril y Minas de Burgos, Sociedad Anónima» ..	1.934	1.977
«Ferrocaril y Minas de Burgos, Sociedad Anónima» ..	1.941	3.910
«Ferrocaril y Minas de Burgos, Sociedad Anónima» ..	1.935	4.350
«Ferrocaril y Minas de Burgos, Sociedad Anónima» ..	1.936	179.680
Ayuntamiento de Villafria ..	1.937	33.200
Ayuntamiento de Villafria ..	1.939	35.439
Entidad Local Menor de Villayuda.	875	63.951

Propietarios	Finca	Superficie m ²
Sesenta y un propietarios en pro indiviso (Angela Arnaiz, Aquilino González, Agustín Alcalde Gómez, Antonia Lusa, Aquilino de la Fuente, Amparo Martínez, Onoria Ibáñez Martínez, Alejandro Gómez Alcalde, Bernardo Martínez Martínez, Bruno Martínez Santillana, Claudio Ibáñez Martínez, Cecilio González Manzanedo, Cipriano Ibeas Miguel, Ciriaco Alcalde Renuncio, Daniel Miguel Ibáñez, Daniel Martínez Sáiz, Eulogio Rodríguez Gómez, Eduardo Fernández Bravo, Eugenia Renuncio Martínez, Eusebio Rubio Manzanedo, Elías Diez Ruiz, Federico González Martínez, Francisco Gómez Alcalde, Francisco Gómez Rodríguez, Fernando Renuncio Martínez, Fabián Gómez Alcalde, Gregorio Monedero Ibáñez, Gabino Martínez Segredo y Patricia Arnaiz Luza, Hilario Martínez Martínez, herederos de Julián Alcalde, Inocencia Rodríguez Alcalde, Inocencia Gómez Ibeas, Jesús Renuncio, Julia Rubio Manzanedo, Porfiria Alcalde Martínez y Emiliano Monedero Gallo, José Álvarez López, Juan Rodríguez Ortega, Juan Renuncio Martínez, Juana Izquierdo Castrillo, Juliana Gómez Alcalde, Valentín Chave Lope, Daria Ibáñez Martínez, Mariano Ortega Alcalde, Martín Gómez Martínez, Miguel Renuncio Alcalde, Pantaleón Arribas, Petra Gómez Alcalde, Pedro Monedero Lázaro, Pablo Izquierdo, Ricardo Martínez Santillana, Rosa Fernández Alcalde, Isaías Burgos Martínez, Vicente Gómez Alcalde y Nicolás Arnaiz Gómez, Zacarías Monedero, Victoriano Renuncio, Valentín Gómez Ibeas, Victoriano y Eulalia Gómez Martínez, Victoriano González, Emilia Gómez, Victoria Gómez y Feliciano Gómez)	1.940	325.275,59

Propietarios	Finca	Superficie m ²
Ayuntamiento de Castrillo del Val	750	12.151,62
Maria Serafina Herrero Arribas	746	3.848,38
Lorenzo Sancho Segura	1.938	4.650
CAMPSA	1.895	5.000

Por ello, en cumplimiento de la instrucción 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño, o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de dicho derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El General, Director gerente, Jesús Melgar Fernández.—7.491.

Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez-Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1995, por el buque «Salvamar Dos» de bandera española al yate «Ajut V» de matrícula de Barcelona, lista 7.ª, folio BA-2-681-95.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 6 de enero de 1996.—8.833-E.

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez-Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de noviembre de 1995, por el buque «Salvamar l'Emporda» de bandera española al yate «Nitu III» de matrícula de Barcelona, lista 7.ª, folio BA-2-1.506-91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 6 de enero de 1996.—8.837-E.

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez-Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de octubre de 1995, por el buque «Salvamar Dos» de bandera española al yate «Merlín» de bandera alemana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 6 de enero de 1996.—8.830-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ALICANTE

Notificación

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se notifica, expresamente, al deudor Anneliese Böhner, la deuda y los intereses de demora, de los ejercicios 1988 a 1994, por un importe de 19.688.820 pesetas, contraída con el Estado de Alemania, requiriéndole para realizar el pago, siendo los plazos de ingreso los siguientes:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En los términos que señala el Reglamento General de Recaudación que resulta aplicable, la falta de pago en los plazos antes señalados supondrá el inicio de un procedimiento de embargo contra el patrimonio del deudor.

Recursos:

- Contra el crédito o título ejecutivo.
- Contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles.

Recurso de reposición (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación o

Reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá:

a) Cuando se interponga recurso contra el crédito o título ejecutivo, si así lo ordena la autoridad del Estado titular del crédito.

b) Cuando se interponga recurso contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles, en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Alicante, 11 de enero de 1996.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación adjunta, Carmen Gómez Sánchez.—8.840-E.

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe, parcela sita en el término municipal de Requena, paraje Rosaleme, cultivo de cereal, con una extensión superficial de 16 áreas 49 centiáreas, que linda: Por norte, don Antonio Navarro Moral; este, rambla Rosaleme; sur, don Antonio Navarro Moral, y oeste, camino de Labores. Es la parcela 92 del polígono 21 (204/37 del NC).

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 26 de enero de 1996.—El Delegado, Gabriel Angel Luis Vaquero.—8.805-E.

VIGO

Extraviado el resguardo original del depósito en aval bancario definitivo, expedido por esta Caja General de Depósitos el 12 de agosto de 1991, en garantía a «Gallega de Electricidad, S. L.» B-36.632.198, con número de Registro 196 y a disposición de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria-Junta de Galicia, por la cantidad de 740.349 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio.

Vigo, 11 de diciembre de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Luis Prada Somoza.—8.604.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expediente por sucesión mortis causa de los despachos receptores de apuestas de carácter exclusivo integrados en la red básica del ONLAE

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de los despachos receptores de apues-

tas de carácter exclusivo integrados en la red básica del ONLAE que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y número de despacho receptor:

Doña Petra Martínez García. Despacho receptor número 53.970, de Totana (Murcia) (30.039.0003).
Don Cristian Alejandro Pérez Navarro. Despacho receptor número 96.820, de Madrid (28.000.0409).
Doña Manuela Morata Fuentenebro. Despacho receptor número 96.840, de Madrid (28.000.0412).

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Directora general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—8:762.

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 6 de Vitoria (Alava)

Por la titular de la Administración de Loterías, número 6, de Vitoria (Alava), doña Alejandra Vielba Gómez, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la plaza de la Provincia, 9, de Vitoria (Alava), en que actualmente está situada, a la plaza de la Independencia, kiosco, Madrid.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1, del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Gerente, Manuel Trufero Rodríguez.—10.289.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 27 de noviembre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

11/02486/94. Villalón Menacho, Francisco. 75.839.771. 50 por 100.
11/02542/94. Parra González, Ana. 31.476.015. 50 por 100.
11/04344/94. Rivero Gamero, Trinidad. 25.578.594. 50 por 100.
11/04717/94. Matadero Comarcal Campo de Gibraltar, SCA. 11.083.698. 50 por 100.
11/04747/94. Oviedo Rodríguez, Antonio. 75.829.694. 100 por 100.
11/05372/94. AVECILLA Díaz, Antonio. 31.236.395. 100 por 100.
11/05543/94. Soto Mármol, Caridad. 31.513.473. 100 por 100.
11/06628/94. Barquero Vela, Manuel. 31.288.020. 50 por 100.

11/07428/94. Salido Guzmán, Manuel. 32.015.018F. 100 por 100.
11/07433/94. Castaño Sedeño, Pedro. 32.024.268B. 100 por 100.
11/07645/94. Butrón Macías, José. 31.373.138. 50 por 100.
11/07711/94. Vaca Montero, Manuel. 31.764.961. 50 por 100.
11/07712/94. Vaca Montero, Manuel. 31.764.961. 50 por 100.
11/07777/94. Masci, Edoardo. XI.451.955B. 50 por 100.
11/07780/94. Pizarro Collado, Ana. 25.506.572. 50 por 100.
11/07851/94. Redondo Caba, Manuel. 31.980.375. 50 por 100.
11/07852/94. Redondo Caba, Manuel. 31.980.375. 50 por 100.
11/07986/94. Troya Navarro, Juan y otra. 75.854.818. 50 por 100.
11/08352/94. Gallego González, Antonio. 31.384.613. 50 por 100.
11/00206/95. Martín Vázquez, José Antonio. 75.946.986. 50 por 100.
11/00274/95. Delgado Macías, Eva María. 31.339.474. 50 por 100.
11/00275/95. Delgado Macías, Eva María. 31.339.474. 50 por 100.
11/00304/95. Zarzuela Benitez, Manuel. 34.003.073. 50 por 100.
11/00473/95. Pozo Quintero, Diego. 52.328.714. 50 por 100.
11/01703/95. Salido Guzmán, Manuel. 32.015.018F. 50 por 100.
11/01862/95. Troya Navarro, Juan y otra. 75.854.818. 50 por 100.
11/01863/95. Troya Navarro, Juan y otra. 75.854.818. 50 por 100.
11/01959/95. Gallego González, Antonio. 31.834.613. 100 por 100.
11/01960/95. Gallego González, Antonio. 31.834.613. 50 por 100.
14/09703/94. Merino Herruzo, Diego. 75.696.195. 50 por 100.
14/09704/94. Merino Herruzo, Diego. 75.696.195. 50 por 100.
14/09705/94. Merino Herruzo, Diego. 75.696.195. 50 por 100.
14/09706/94. Merino Herruzo, Diego. 75.696.195. 50 por 100.
14/09707/94. Merino Herruzo, Diego. 75.696.195. 50 por 100.
14/11463/94. Zamorano Serrano, Juan Sebastián. 30.478.596. 50 por 100.
14/12679/94. «Aguilera y Quiles, Sociedad Limitada». B 14.051.189. 50 por 100.
14/12680/94. «Aguilera y Quiles, Sociedad Limitada». B 14.051.189. 50 por 100.
14/12681/94. «Aguilera y Quiles, Sociedad Limitada». B 14.051.189. 50 por 100.
14/12682/94. «Aguilera y Quiles, Sociedad Limitada». B 14.051.189. 50 por 100.
14/13097/94. Ortega Anguita, Pilar. 29.944.085. 50 por 100.
14/13098/94. Rodríguez Ortega, María del Pilar. 30.031.927. 50 por 100.
14/13099/94. Rodríguez Ortega, Emilia. 30.392.063. 50 por 100.
14/01091/95. Medrán Blanco, Moisés. 30.173.813. 50 por 100.
14/01092/95. Cremades Sanz, Rafael. 29.940.291. 50 por 100.
14/01343/95. García Álvarez, Francisco. 30.070.525. 50 por 100.
14/01343/95. González Aragón, Laureano. 75.670.667. 50 por 100.
14/01414/95. Medina Cano, Antonio. 30.713.677. 50 por 100.
14/01415/95. Medina Cano, Antonio. 30.713.677. 50 por 100.
14/01416/95. Sánchez Carretero, Rafael. 27.194.358. 50 por 100.
14/01450/95. Comercial «Minpe, Sociedad Anónima». B 14.073.746. 50 por 100.
14/01451/95. Yébenes Molina, Pilar. 30.402.041. 50 por 100.

14/01468/95. Reifs Mata, Antonia. 29.879.231. 50 por 100.
21/00194/95. Toscano Costa, María Cinta. 29.237.220. 100 por 100.
21/00984/95. Bote Madera, Sebastián. 29.451.372. 50 por 100.
41/03237/94. Hermosilla Viejo, Francisco José y otra. 31.311.418. 50 por 100.
41/06166/94. Ortiz Román, Tomás. 23.562.807. 100 por 100.
41/06167/94. Ortiz Román, Tomás. 23.562.807. 100 por 100.
41/06168/94. Ortiz Román, Tomás. 23.562.807. 100 por 100.
41/06169/94. Ortiz Román, Tomás. 23.562.807. 100 por 100.
41/06170/94. Ortiz Román, Tomás. 23.562.807. 100 por 100.
41/08093/94. Delgado Jiménez, María. 27.615.835. 50 por 100.
41/08848/94. Eguibar Morales, Jesús. 50.275.149. 100 por 100.
41/08936/94. «Viajes Guadalquivir, Sociedad Limitada». B 41.224.395. 50 por 100.
41/08937/94. «Viajes Guadalquivir, Sociedad Limitada». B 41.224.395. 50 por 100.
41/08938/94. «Viajes Guadalquivir, Sociedad Limitada». B 41.224.395. 50 por 100.
41/09468/94. Gómez Moreno, Dionisio. 28.088.844. 100 por 100.
41/09726/94. «Agrocot, Sociedad Limitada». B 41.257.635. 50 por 100.
41/09856/94. Batanero Fernández, José. 27.788.166. 50 por 100.
41/09865/94. Calderón Olivencia, Miguel. 28.445.939. 50 por 100.
41/00114/95. Camarero Arenas, Antonio. 24.073.963. 50 por 100.
41/00144/95. García García, Alfredo. 28.462.411. 50 por 100.
41/01969/95. Sánchez Álvarez, Moisés. 28.569.310. 100 por 100.
41/01997/95. Álvarez Mérida, Enrique. 28.432.525. 50 por 100.
41/02011/95. Cobaleda Caracuel, Rafael. 29.941.243. 50 por 100.
41/02015/95. Oliverera La Purísima de Archidona, S. C. A. F. 29.007.291. 50 por 100.
41/02138/95. Luna Romero, Manuel. 27.889.144. 50 por 100.
41/03640/95. Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Q 41.730.021. 100 por 100.
53/00116/95. Jaén Gómez, Mercedes. 31.667.497Q. 50 por 100.
53/00273/95. Abadía Vidal, Antonio. 31.582.484. 50 por 100.

Sevilla, 25 de enero de 1996, el Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—8.816-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanías Marítimas

MALAGA

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente número 95-360-0091

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedi-

miento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Fernando Díaz Arenas, con domicilio en calle Mira Orquidea, número 2 de Málaga, y documento nacional de identidad número 24.753.406, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 1 de septiembre de 1995 en situación de latitud: 36,42-8 N, y longitud: 004-18,3 W, a la embarcación «Rosario II», sin lista ni folio, denunciando a don Fernando Díaz Arenas por navegar sin llevar nombre ni folio de inscripción reglamentario.

Solicitada en tiempo y forma la documentación preceptiva, el interesado no ha efectuado aportación de la misma, por lo que de las actuaciones previas realizadas, conforme al artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, se desprende, asimismo, una presunta carencia de la documentación de la embarcación, de despacho y de la titulación, por lo que de propia iniciativa en virtud del artículo 11.1, a) del Real Decreto mencionado, queda añadido en este acuerdo de iniciación los preceptos reglamentarios presuntamente infringidos.

Se considera responsable de la infracción a don Fernando Díaz Arenas, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

Se le considera responsable de la infracción a don Fernando Díaz Arenas, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

Se le considera responsable de la infracción a don Fernando Díaz Arenas, en base al artículo 118.2, a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3, b); 115.3, c); 115.3, g), y 115.3, f) de la citada Ley, en relación con el Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos en las amuras, el Real Decreto 1027/1989 sobre abandonmentamiento, matriculación y registro de buques, la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y dotación y la Orden de 31 de enero de 1990 que regula los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo.

en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1, c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 14 de diciembre de 1995.—El Capitán Marítimo, Francisco Hoya Bernabéu.—8.806-E.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción

Resolución por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto línea Madrid-Zaragoza, tramo Calatayud-Ricla, subtramo I-A»

El «Proyecto línea Madrid-Zaragoza, tramo Calatayud-Ricla, subtramo I-A» está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Calatayud. Días: 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de abril de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Paracuellos de la Ribera. Día: 23 de abril de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada

a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994), la Secretaria general, Paloma Echevarría de Rada.—76.094.

Demarcaciones de Costas

ASTURIAS

Trámite de vista o audiencia de los expedientes de deslinde del dominio público marítimo terrestre de los términos municipales de Caravia; Ribadesella, tramo entre el faro de Ribadesella y el límite de los términos municipales de Ribadesella y Caravia; Tapia de Casariego, tramo entre la playa de «Las Represas» y el límite de los términos municipales de Tapia y Castropol; Villaviciosa, tramo entre el límite de los términos municipales de Villaviciosa y Colunga y Punta de Rodiles

La Demarcación de Costas de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Término municipal de Caravia:

- Imadas Gonzalo González. Caravia Alta. Caravia (Asturias).
- Don Ramón Martínez Fernández. Caravia Baja. Caravia (Asturias).
- Don Fernando Pando Manjón. Caravia Baja. Caravia (Asturias).
- Delfina Pando Pisa. Caravia Baja. Caravia (Asturias).
- Don Manuel Rivas Valle. Caravia Baja. Caravia (Asturias).
- Don Vicente Valle Blanco. Caravia Baja. Caravia (Asturias).

Término municipal de Ribadesella:

- Don Francisco Alvarez Alvarez. Tereñes. Ribadesella (Asturias).
- Don Perfecto Alvarez Rabanal. Berbes. Ribadesella (Asturias).
- Doña Carmen María Blanco Caso. Tereñes. Ribadesella (Asturias).
- Don Jesús Blanco García. Tereñes. Ribadesella (Asturias).
- Don Manuel Bode Alonso. Berbes. Ribadesella (Asturias).
- Don Lisandro Bode García Berbes. Ribadesella (Asturias).
- Doña Pita Celorio González. San Pedro, San Esteban. Ribadesella (Asturias).
- Don Celorio Cifuentes Toyos. Tereñes. Ribadesella (Asturias).
- Don Ramón González Prieto. Abeo. Ribadesella (Asturias).
- Don José González Torre. Olloniego. Oviedo (Asturias).
- Doña Concepción Pilar Somoano. Barriada del Carmen. Ribadesella (Asturias).
- Doña María Soledad Rato. Llanes. Ribadesella (Asturias).
- Don Manuel Reyes Prieto. Vega. Ribadesella (Asturias).
- Don Manuel Rodríguez Prieto. Berbes. Ribadesella (Asturias).
- Don Alberto Sánchez González. Calle Comercio, 20. Ribadesella (Asturias).
- Don Joaquín Valle Dofiño. Abeo. Ribadesella (Asturias).

Don José Manuel del Valle Toyos. Calle Desavieja Arroyo. Madrid (Madrid).

Don Francisco Valle Valle. Vega. Ribadesella (Asturias).

Herederos de Manuel Villar. Ribadesella. Ribadesella (Asturias).

Doña Encarnación Viña Bode. Berbes. Ribadesella (Asturias).

Doña Cominela Viña Sánchez. Ribadesella (Asturias).

Doña Consuelo Viña Sánchez. Calle Comercio. Ribadesella (Asturias).

Don Evaristo Viña Suárez. Berbes. Ribadesella (Asturias).

Término municipal de Tapia de Casariego:

Herederos de Francisco Alvarez Loza. La Xungueira, Tapia de Casariego (Asturias).

Don Marcelino Arias Campón. Rapalcuarto, Tapia de Casariego (Asturias).

Doña Margarita Castaño Barros. Jerónimo Ibrán, 21. Mieres (Asturias).

Don José Fernández Díaz. San Sebastián, Tapia de Casariego (Asturias).

Don José Marino Fernández Sierra. Quintana, 4, A. Oviedo (Asturias).

Doña Claudina Fernández Villamil. Serantes, Tapia de Casariego (Asturias).

Don Antonio García Lago. San Sebastián, Tapia de Casariego (Asturias).

Doña Josefa García Pérez. Fresno. Castropol (Asturias).

Doña M. Ana Generiz Suárez. Fávila, 2, D. Gijón (Asturias).

Doña María López Cancio Fernández. La Xungueira, Tapia de Casariego (Asturias).

Herederos de M. Antonia López Cancio Fernández. Avenida Galicia, 11, tercero izquierda. Oviedo (Asturias).

Doña Elena López González. La Xungueira, Tapia de Casariego (Asturias).

Don Everardo López López. La Xungueira, Tapia de Casariego (Asturias).

Doña Carmen Martínez Campón. La Xungueira, Tapia de Casariego (Asturias).

Don Enrique Martínez García. Calambre, Rapal., Serantes, Tapia de Casariego (Asturias).

Don José y hermanos Martínez García. Calambre, Rapal., Serantes, Tapia de Casariego (Asturias).

Herederos de Enrique Martínez Loza. San Sebastián, Tapia de Casariego (Asturias).

Don Carlos (Ayle) Montamarta Martínez. Apartado de correos 1.346. Valencia.

Don Salvador Pena García. Tenderina Alta, 33. Oviedo (Asturias).

Herederos de Enrique Salgado. Pedralba, Serantes, Tapia Casariego (Asturias).

Término municipal de Villaviciosa:

Don Manuel Balbín Suárez. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Doña Mercedes Candás Felgueres. La Busta Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Manuel Labusta Crespo. La Busta Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Doña Sabina Llera Crespo. La Busta Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don José Llera Moya. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Indalecio Llera Peón. Santa Mera Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Doña Sabina Llera Peón. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Miguel Llera Pérez. Santa Mera Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Perfecto Llera. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Pedro Masa Veu. Comandante Janáriz, 9. Oviedo (Asturias).

Don Andrés Moris Costales. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Doña Margarita Moro Cordera y otra. Emilio Toya, 13, D, 14. Gijón (Asturias).

Don Evaristo Raro. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Ernesto Ruiz. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Doña Basilisa Valdés Toral. Selorio. Villaviciosa (Asturias).

Don Ramón Villar Sarcedo. Calle Magdalena, 48. Villaviciosa (Asturias).

En relación con los expedientes mencionados, se comunica lo siguiente: Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que, dentro del mismo, pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho A-519, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Oviedo, 31 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Gutiérrez García.—8.841-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «María Elena», de Parla (Madrid), de la resolución de 8 de noviembre de 1995, recaída en el expediente sancionador número 92/95, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 8 de noviembre de 1995, por la que se resuelve el expediente sancionador número 92/95 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa del cinematógrafo «María Elena» de Parla (Madrid), la sanción de multa de 20.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esta provincia (Gobierno Civil). Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—8.478-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Advertida errata en la inserción del anuncio de información pública del proyecto del parque eólico denominado «A Capelada», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1996, páginas 2056 y 2057, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Nombre: A Capelada. Municipio: Cedeira, Cariño y Ortigueira. Vértices: X-long W: 0.585.050. Y-lat. N: 4.481.800.»

Debe decir: «Nombre: A Capelada. Municipio: Cedeira, Cariño y Ortigueira. Vértices: X-long W: 0.585.050. Y-lat. N: 4.481.800.»

6.809 CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se hace pública la de 26 de junio de 1995 por la que se concede a la sociedad mercantil «Aguas de Venasola, Sociedad Anónima», el derecho de explotación de las aguas minerales procedentes del sondeo en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Con fecha 26 de junio de 1995 por esta Dirección General se dictó la siguiente Resolución:

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder los derechos de explotación de las aguas procedentes del sondeo sito en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), dentro de la concesión minera «Santa Rosa» número 10697, de esa provincia, según la solicitud presentada por don Evaristo Pérez Prieto, en representación de la sociedad mercantil «Aguas de Venasola, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Orden de fecha 10 de octubre de 1995, estas aguas fueron declaradas como minero medicinales.

Segundo.—El 17 de julio de 1961 fue otorgada la concesión minera de explotación de estas aguas, con la denominación de «Santa Rosa» número 10697, de la provincia de Córdoba, y un perímetro de concesión cuyas coordenadas se describen más adelante. Esta concesión estuvo vigente hasta el 10 de diciembre de 1991, en que se propuso la caducidad de la misma.

Tercero.—Por resolución de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, se sacó a concurso la referida concesión minera «Santa Rosa» número 10697, de la provincia de Córdoba, adjudicándose la misma a la entidad «Aguas de Venasola, Sociedad Anónima», por resolución de la Delegación Provincial de fecha 26 de marzo de 1993.

Cuarto.—La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la concesión de explotación de estas aguas.

Quinto.—Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se informa favorablemente la concesión de explotación, a resultas del concurso anteriormente citado, así como la solicitud del adjudicatario para la utilización de la denominación de mineral natural, a efectos de envasado.

Fundamentos de derecho

Unico.—Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda el derecho de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve conceder a la sociedad mercantil «Aguas de Venasola, Sociedad Anónima», el derecho a la explotación de las aguas minerales correspondientes a la concesión minera «Santa Rosa» número 10697, para su uso como agua envasada, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural, y estableciendo un perímetro de protección coincidente con el de la citada concesión, que es el limitado por las siguientes coordenadas UTM, Huso 30:

Vértice	X	Y
PP	351311.2	4116591.1
1	351316.6	4116891.0
2	351466.5	4116888.4
3	351459.4	4116488.5
4	351259.5	4116492.0
5	351263.0	4116692.0
6	351163.1	4116693.7
7	351166.6	4116893.7

El caudal máximo a explotar será de 1 litro/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 10 de enero de 1996.—El Director general, Francisco Mencía Morales.—8.714.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Declaración de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete hace saber, que por «Torre Alfaro, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle

Maiquez, número 38, ha sido solicitada la declaración de la condición mineral-natural de las aguas situadas en:

Provincia: Albacete. Municipio: Yeste. Paraje: Finca «La Torre». Denominación: Manantial «El Camal».

Lo que se hace público, en cumplimiento del punto 3, del artículo 3 del Reglamento de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, De las Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha, notificándose a tal efecto a todos los que de alguna manera puedan estar interesados en el expediente, que podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial de Albacete, calle Mayor, número 46, en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Albacete, 23 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—8.589

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación nombrado «La Loberilla», número 3.090 (0-1-0), solicitado por don Marcelino Rodríguez Pumar y don Pablo Espinosa Rubio

Con fecha 23 de octubre de 1995, ha sido otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, el permiso de investigación «La Loberilla», número 3.090 (0-1-0), de 12 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en el término municipal de Guadalupe de la Sierra (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Antonio Prado Martín.—8.698.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CULLERA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Doña María Teresa Palomares Vallet, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Cullera,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen procedimientos administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Municipal por conceptos, períodos, importes, contribuyentes y objetos tributarios que se relacionan seguidamente.

Por desconocerse el paradero de los deudores relacionados, así como la existencia de representantes

en territorio español o el domicilio del sujeto pasivo, no ha sido posible notificarles, según prescribe el vigente Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por la Tesorería Municipal en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias anteriormente indicadas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. En uso de las facultades que me confiere el artículo 106, en relación con el 104 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, conforme a los preceptos de dicho Reglamento.»

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su pago y serán de cargo de los deudores las costas reglamentarias que se produzcan en el expediente de apremio.

Lo que se notifica a los intereses por medio del presente edicto que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en esta oficina recaudatoria, conforme establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que los plazos para efectuar el ingreso son: a) para las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y b) para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior; ambos plazos a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», previniéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de garantías existentes. Dicho ingreso se efectuará en las oficinas municipales de Recaudación Ejecutiva, calle San Sebastián, 1, de Cullera, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes.

Asimismo, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, con la advertencia que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Conforme establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar ante la Tesorería-Intervención y la Alcaldía de este Ayuntamiento el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución.

Contra la providencia dictada y sólo en los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, el cual podrá ser interpuesto dentro de los dos meses siguientes a la desestimación expresa del recurso de reposición y, caso de desestimación tácita, el plazo será de un año desde la presentación del recurso de reposición. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se les advierte que, la interposición de cualquier recurso no paralizará el procedimiento de apremio de no cumplirse los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores y personas interesadas.

Cullera, 31 de enero de 1996.—La Jefe de la Unidad, María Teresa Palomares Vallet.—8.556-E.

NOTIFICACIONES POR EDICTOS (AYUNTAMIENTO DE CULLERA)

EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL		POBLACION FISCAL
OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO/EJERCICIO	IMPORTE	TOTAL IMPORTE	
12,143 AGULLO MICHEL, CHRISTIAN		RUE FERNANDO LEGER BATIMENT	FR SD5 NO43--	13500 MARTIGUES
SANTUARI 2 4 04 17	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	9,985	
SANTUARI 2 4 04 17	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	10,541	20,526
14,333 ALLONSO, CLOTILDE		8 RUE JULES FERRY	FR VARENNES-VAUZELLES (NIEVRE)	
0120/95 03/95 1993/1204/93	INCREM.V. TERREN	AÑO 1995	43,110	43,110
1,872 AMOROS NAVARRO, AMPARO		20 QUAI DE LA MEGISSERRIE	FR 75001 PARIS (FRANCIA)	
BEN ZAYAN 12 A 3 03 13	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	13,402	
BEN ZAYAN 12 A 3 03 13	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	14,148	
FELIPE II 7 D 1 08 00	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	14,792	42,342
3,783 ANDRES, JOAQUIN		37 RUE DE RIVOLI	FR 75004 PARIS	
CAMINAS HOMENS 30 1 SS 11	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	4,213	4,213
8,955 ARANDA TARRASO, JOSEFA		11 RUE ROCHECHOVART ESC.G-10	FR PARIS 9	
BARCELONA 3 1 04 20	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	17,244	17,244
1,942 BAYLE ROBERT, PIERRE RENE		11, RUE DE L'EGLISE	FR 63500 ORBEIL	
CAMINAS DELS HOMENS 07 A 02 08 15	ALCANTARILLADO	AÑO 1990	2,879	
CAMINAS DELS HOMENS 07 A 02 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1990	11,517	
CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15	ALCANTARILLADO	AÑO 1989	5,484	
CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15	BASURA	AÑO 1989	3,400	
CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15	CONTR.T.URBANA	AÑO 1989	10,968	
CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1992	19,817	
CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1993	23,808	
CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	24,641	
CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	26,014	
CAMINAS HOMENS 7A 02 08 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1991	18,355	146,883
2,036 CABA PAGAN, MANUEL		H.L.M. BARRILTON ENTREE 4-39	FR 84300 CAVALLON	
ALACANT 19 2 09 25	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	38,314	38,314
2,057 CANDERO, JOSEPH		42 RUE DE BERRI	FR 75008 PARIS	
CAP DE FARO 23 1 07 00	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	7,125	
CAP DE FARO 23 1 07 00	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	7,522	14,647
199 CARLESS CELIA, ELIZABETH		HIGHER HULHAM RD	II EXMOUTH - DEVON E+8 - 5102	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 B0 IZ	BASURA	AÑO 1990	25,220	25,220
3,874 CARLOS PULIDO, SERRAPIO		BRENNBRUCH, 66	AL 4600 DORTMUND 70	
HOMERO FARO 4 1 03 15	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	14,899	14,899
2,076 CASTELLANO, ANTOINETTE		SINT STEFAANSTRAAT, 62	BE 1940 BRUSELAS	
CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 06 04 0A	ALCANTARILLADO	AÑO 1990	3,675	
CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 06 04 0A	BASURA	AÑO 1990	3,750	
CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 06 04 0A	I.B.I. URBANA	AÑO 1990	14,701	
CIUTATS UNIDES 02 06 04 0A	I.B.I. URBANA	AÑO 1991	23,430	
CIUTATS UNIDES 2 1 -1 P3	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	5,307	50,863
3,891 CAVAGNA, JOSEPH		LES MOULINS ALBIGEOIS BAT. D1	FR 41 BIS RUE PORTA 81000 ALBI	
PESET ALEXANDRE 3 1 06 32	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	18,410	18,410
14,353 COSTELLO, ADRIANA		675 W.187 TH STREET	US 10033-NEW YORK	
0185/95 03/95 1991/9511401	URBANA	AÑO 1995	13,340	13,340
2,185 DEBEN MICHEL, M. ALFONS		THURHOUTSE BAAN, 457 15-D	ND 2140 BORGERHOUT ANTWERPEN	
CIUTATS UNIDES 2 2 03 0A	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	33,206	33,206
350 DEMOYELLE, ROGER		96 RUE DE BRUXELLES	FR 59-CAUDRY	
1334/91 14/91 597/91	AUT.LIQ.PLUS-VA	AÑO 1991	159,919	
JAUME ROIG 2 1 SS C9	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	3,831	
JAUME ROIG 2 1 SS C9	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	4,044	
JAUME ROIG 2 1 SS D0	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	3,831	
JAUME ROIG 2 1 SS D0	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	4,044	
JAUME ROIG 2 SS C9	I.B.I. URBANA	AÑO 1993	3,701	
JAUME ROIG 2 SS D0	I.B.I. URBANA	AÑO 1993	3,701	183,071
2,202 DIAS, PIERRE		134-136 RUE CARDINET TOURENTER	FR 75017 PARIS	
VIRGEN CARMEN 12 06 24	I.B.I. URBANA	AÑO 1993	23,490	
VIRGEN CARMEN 12 1 06 24	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	25,666	49,156
15,180 DOUILLON, JEAN PIERRE		114 CHEMIN DES ISSARTS	FR 06410 BIOT	
NEVERS 24 D -3 00	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	4,113	4,113
7,592 DUPKSON, ROLAND-LOUIS		10 VIRGINIA S.T. TAPPAN N.Y.	US 40 MOLONKY 10983	
V-199.840	VEHICULOS	AÑO 1994	2,415	
V-199.840	VEHICULOS	AÑO 1995	2,500	4,915
11,561 EIGENSATZ MEILI, JULIUS		BAHNHOFSTASSE, 7	SS 6362 STANSTAND	
0259/93 05/93 91/161	INCREM.V. TERREN	AÑO 1993	19,147	
0260/93 05/93 91/162	INCREM.V. TERREN	AÑO 1993	10,620	29,767
2,253 FARREY SAVID, RAJAB TAREQ		NW ENGLISH SCHOOL / P.O BOX	KU 6156 HAWALLI	
PEREZ GALDOS 4 1 -1 82	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	7,859	
PEREZ GALDOS 4 1 -1 82	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	8,297	16,156
2,277 FERRASSE, JACQUES		PAVILLON JOFFE RES DAKPLINE	FR 78430 LAUVECIENEF	
BARCELONA 05 01 01	I.B.I. URBANA	AÑO 1991	10,921	
BARCELONA 5 01 01	I.B.I. URBANA	AÑO 1992	11,791	
BARCELONA 5 01 01	I.B.I. URBANA	AÑO 1993	14,165	
BARCELONA 5 1 01 01	I.B.I. URBANA	AÑO 1994	14,661	
BARCELONA 5 1 01 01	I.B.I. URBANA	AÑO 1995	15,478	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO	AÑO 1988	1,251	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO	AÑO 1989	3,263	

NOTIFICACIONES POR EDICTOS (AYUNTAMIENTO DE CULLERA)

EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	POBLACION FISCAL
OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO/EJERCICIO	IMPORTE	TOTAL IMPORTE
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO AÑO 1990	1,713	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1988	3,200	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1989	3,400	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1990	3,400	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	3,074	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	6,526	
BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	I. B. I. URBANA AÑO 1990	6,852	99,695
12,303 FOLCHER, LOUIS	35 BOULEVARD DES BAGAODES		FR 94100 ST. MAUR DES FOSSES
CAMINAS HOUENS 19 2 11 22	I. B. I. URBANA AÑO 1995	19,232	19,232
3,497 FOUCRE, GEORGE	45 RUE DE LA CHAUDIERE		FR 91370 VERRIERE LE BUISSON
FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1989	7,207	
FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1990	3,784	
FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	14,414	
FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1990	10,594	
FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1991	16,885	
FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1992	18,230	
FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1993	21,901	
FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1994	22,668	
FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1995	23,930	
FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1989	3,605	
FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1990	1,892	
FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	7,208	
FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1990	5,298	
FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1991	8,444	
FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1992	9,117	
FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1993	10,953	
FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1994	11,336	
FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1995	11,968	209,434
14,808 FULGENCE FERNANDEZ, CHARLES	AV. L FAVAS, 949 "LES CEVENES"		FR MONTPELLIER (HERAULT)
0604/95 09/95 1654/1994	INCREM. V. TERREN AÑO 1995	161,452	161,452
14,330 HILDEGARD, HOCKS	AGERTRASSE, 10		AL HUCKELHOVEN
0116/95 03/95 1993/166/93	INCREM. V. TERREN AÑO 1995	33,060	33,060
13,929 JEHANNE, PAUL HENRI	7 RUE BIHAN		FR 29250 SAINT POL DE LEON
DOCTOR ALEMANY 61 1 09 51 (RESTO)	I. B. I. URBANA AÑO 1995	4,597	4,597
3,743 JULITZ, EMIL	BARON-VOGHT-STR. 98		AL 22609 HAMBURG (KL. FLOTTBEK)
CASTELLO 19 1 01 05	I. B. I. URBANA AÑO 1995	15,354	15,354
2,639 KLOG, FRANK	WEINBERGSTRASSE, 12		AL 65193 WIESBADEN
CABAÑAL 24 1 08 0G	I. B. I. URBANA AÑO 1995	16,540	16,540
2,653 LAHONDES, LUCIEN	16, RUE D'ANTIN		FR 75002 PARIS
CASTELLO 10 A 11 42	I. B. I. URBANA AÑO 1995	20,267	20,267
2,675 LRICAND, AURORA	ORTLINDESTR. 6/ 9		AL 81927 MUNCHEN
ILLA PENSAMENTS 4 1 09 0E	I. B. I. URBANA AÑO 1995	18,527	18,527
671 LEVINE, LEMA	WEST PALM BEACH		US FLORIDA 334 11
1323/91 14/91 465/91	AUT. LIQ. PLUS-VA AÑO 1991	143,317	143,317
2,743 LOPEZ SUAREZ, JOSE LUIS	316 A, LARCHMONTE ACRES WEST		US 10538 LARCHMONT -NEW YORK-
CAP BLANC 5 1 00 04	I. B. I. URBANA AÑO 1995	38,130	
CAP BLANC 5 1 00 04 (RESTO)	I. B. I. URBANA AÑO 1994	9,618	47,748
9,858 LUCI, MARIA	27 AVENUE BERTHELOH		FR 69007 LYON
CHORRUCA 17 1 05 10	I. B. I. URBANA AÑO 1995	10,139	10,139
2,767 MACIA, FRANCOIS	LA TOULOUBRE		FR 13 PUYRICARD
CAP DE FARO 28 1 05 35	I. B. I. URBANA AÑO 1995	13,120	13,120
2,769 MADRID PEREZ, LUIS ARTURO	AHORNWEG 10		AL 21465 REINBEK/DEUTSCHLAND
MADRID 1 1 09 48	I. B. I. URBANA AÑO 1995	22,626	22,626
2,790 MARCHFIELD, ALBERT	38-A-RENMUIR ST.		II LONDON S.W. 17 PSS
CIUTATS UNIDES 2 8 07 0A	I. B. I. URBANA AÑO 1995	33,206	33,206
9,961 MAZZOLA, AMBROISE	17 AV. MARECHAL JUIN (LLEDO L.)		FR 77000 MELUN
PAIS VALENCIA 28 1 04 07	I. B. I. URBANA AÑO 1995	12,320	12,320
14,810 MORCO (TARPAULINS BLINS), LTED.	C/ 71 KINSGWAY-INTER BULED		II LONDRES WC -2
0606/95 09/95 1707/1994	INCREM. V. TERREN AÑO 1995	69,112	69,112
5,474 NELKEMBAUM, BENJAMIN	HOEKSTRAAT, 11		BE ZOERSEL
0267/93 05/93 91/474	INCREM. V. TERREN AÑO 1993	34,708	34,708
15,488 OLTRA SANTAURSULA, ANDRES	OSTENDSTR 4		AL 7530 PFORZHEIM
BLASCO IBANEZ-5 1 04 07	I. B. I. URBANA AÑO 1995	25,968	25,968
14,417 PARRA FERNANDEZ, MARIA	12 RUE RAUL POLLEKREAU		FR 45330 MALESHERBES
0338/95 05/95 1520/90	UREANA AÑO 1995	10,709	
0339/95 05/95 81.520/87	ALCANTARILLADO AÑO 1995	1,653	
0340/95 05/95 81.520/88	ALCANTARILLADO AÑO 1995	1,702	14,064
5,620 PERRIN, MARTINE	23 AVENUE DU MARECHAL LECLAC		FR 94380 BONNEUIL S/MARNE
CAP DE FARO 28 1 03 15	I. B. I. URBANA AÑO 1995	13,120	13,120
3,084 PINSOR ANDRE, G Y OTRO	PLAISANCE, LES GROPIBAUX		II ST PETER JERSEY, CHANKEL ISLAN
CABAÑAL 10 1 09 49	I. B. I. URBANA AÑO 1995	17,257	17,257
3,135 RANDAL, GRAHAM	46, GLEBE ROAN, ASHTEAD		II SURREY KT21 2HT
LOPE DE VEGA 2 2 02 C1	I. B. I. URBANA AÑO 1995	13,847	13,847
3,165 RODRIGUEZ DELGADO, CARMEN	45 CAMILLE JULLIAN		FR 13004 MARSELLE
CABAÑAL 22 D 1 00 K0	I. B. I. URBANA AÑO 1995	1,330	

NOTIFICACIONES POR EDICTOS (AYUNTAMIENTO DE CULLERA)

EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	POBLACION FISCAL
OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO/EJERCICIO	IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CAMINAS HOMENS 9 1 07 73	I. B. I. URBANA AÑO 1995	23,188	24,518
15,605 SALEM BRUYERE, ANDRE	INTERVIL B		SS 1261 BOREX VAUD
NUMERO 33 78 D TODOS	I. B. I. URBANA AÑO 1995	6,799	6,799
1,173 SIMO COINAUD, ELIZABET	ST. MARCEL AUDE		FR AUDE
0538/89 05/89 082/88	O. V. P. ACT. INSP AÑO 1989	75,000	
1277/91 13/91 151/88	O. V. P. MESAS AÑO 1991	21,600	
1283/91 13/91 151/88	ACTAS INSPECC. AÑO 1991	4,320	100,920
15,650 STRANDBERG PIA, CATERINA	TALLV 24 A		SU SUECIA
PAÍS VALENCIA 18 1 05 10	I. B. I. URBANA AÑO 1995	14,211	14,211
12,577 TAJAN, BERNARD	12, RUE DES PINSONS		FR 69340 FRANCHEVILLE
CIUTATS UNIDES 2 1 -1 16	I. B. I. URBANA AÑO 1995	5,307	
CIUTATS UNIDES 2 8 07 08	I. B. I. URBANA AÑO 1995	24,985	30,292
10,522 TUÑAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	ROUTE 138 WACCABUC RDPO130X301		US 10526 GOLDENS BRIDGE- N.YORK
CAP BLANC 5 1 -2 39	I. B. I. URBANA AÑO 1995	18,881	18,881
3,363 VANGHELDER, WILLY	144, RUE D'ARMENTIERES		BE PLUEGSTEER
CAMINAS HOMENS 19 02 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1991	13,569	
CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1992	14,651	
CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1993	17,601	
CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1994	18,217	
CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1995	19,232	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1988	1,582	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1989	4,055	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1990	2,129	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1988	3,200	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1989	3,400	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1990	3,400	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	3,886	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	8,108	
CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1990	8,514	121,544
3,366 VEILLON, MARIE JOSE	71, RUE DE RENNES		FR 75006 PARIS
JAUME ROIG 2 1 SS L7	I. B. I. URBANA AÑO 1995	3,268	
JAUME ROIG 2 A 09 A1	I. B. I. URBANA AÑO 1995	23,425	26,693
6,080 VERHEYEN, SABINA	12 RUE DES PINSONS		FR 69340 FRANCHEVILLE
CIUTATS UNIDES 2 2 09 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1995	21,789	21,789
3,385 VILS, DANIEL	UNTERZIEL, 31		SS 9245 OBERBUREN
DOCTOR FLEMING 1 1 09 57	I. B. I. URBANA AÑO 1995	14,485	14,485
10,608 WOLRINGER, PHILIPPE	98 BD DE COURCELLES		FR 75017 PARIS
NEVERS 20 A 1 02 0A	I. B. I. URBANA AÑO 1995	16,503	16,503
10,622 ZNAGUI, ANNIA	11 RUE DES CLERES		FR 57000 METZ
CIUTATS UNIDES 1 3 11 0M	I. B. I. URBANA AÑO 1995	32,696	
CIUTATS UNIDES 1 3 11 0M (RESTO)	I. B. I. URBANA AÑO 1994	179	32,875

MADRID

Contratos de operaciones de financiación 1996.
Largo y corto plazo

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, según las previsiones de nuevo endeudamiento contenidas en el presupuesto aprobado para el año 1996, podrá concertar operaciones de financiación a largo plazo, en el transcurso del citado año, hasta un importe total máximo de 38.000.000.000 de pesetas. El número de operaciones a concertar, así como el importe y modalidad de cada una de ellas se irá determinando en cada momento, en función de las necesidades y de la situación de los mercados financieros.

Asimismo, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente o, en su caso, el Pleno de la Corporación, con sujeción a los límites y términos establecidos en los artículos 52 y siguientes de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán concertar, en los próximos doce meses, operaciones de tesorería con plazo no superior a un año. El número de operaciones a realizar, así como el importe y modalidad de cada una de ellas, se irá determinando en cada momento, en función de las necesidades y de la situación de los mercados financieros.

Las entidades interesadas en participar en cualquiera de los dos tipos de operaciones financieras señaladas, deberán dirigirse al Área de Hacienda, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Planificación, calle Sacramento, número 5, tercera planta, 28005 Madrid, teléfono 588 15 33, con objeto de ser tenidas en cuenta en las solicitudes de ofertas que tengan lugar con motivo de la concertación de cada operación en particular.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario general, José M. Corella Monedero.—10.291.

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Madrid

E. T. S. de Ingenieros Navales

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Ingeniero Naval de don José Prat Dòmenech, por extravío del que fue expedido con fecha 16 de febrero de 1981.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—El Director.—8.348.